



CONTRATO DE DONACIÓN NÚMERO 001/2017

BIENES MUEBLES (BLOCK'S IPH)

MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO

FECHA: 03 de julio de 2017.

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Contrato de Donación que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato serán el (DONANTE) y por la otra "EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO", representado en este acto por C. Eduardo Cervantes Aguilar, Presidente Municipal electo y Arq. Carlos Méndez Gutiérrez, Síndico y Lic. Mauricio Leaño Gómez Secretario General, quien para los efectos legales del presente instrumento será el (DONATARIO) y/o EL AYUNTAMIENTO, mismo que someten al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

DECLARACIONES:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz Gobernador del Estado de Jalisco, mediante Acuerdo de fecha 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil dieciséis, con efectos a partir del 25 veinticinco del mes de abril del año 2016 dos mil dieciséis; y con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción X y XI, 4 fracción II y VI, 8, 32 y 33 fracción II y III, XIII, 91 fracción VI, 114 fracción IX, X, XI y XVI, 116 fracción VI, 122 fracción II, IV, V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841.

III.- "EL AYUNTAMIENTO", a través de sus representantes, C. Eduardo Cervantes Aguilar, Presidente Municipal; Arq. Carlos Méndez Gutiérrez, Síndico y Lic. Mauricio Leaño Gómez, Secretario General del Municipio de Ixtlahuacán De Los Membrillos, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

IV.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal ubicada en la calle Jardín número 2, C.P. 45850, teléfono (01376)7623000 del municipio de Ixtlahuacán De Los Membrillos, Jalisco.

V.- "EL AYUNTAMIENTO" manifiesta que es petición solicitar en donación los bienes que se describen en la cláusula primera del presente instrumento contractual.

VI.- La Dirección General de Logística de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, informa que los bienes solicitados en donación, cuentan con la baja respectiva para proceder a su donación.

ANTECEDENTES:

I.- Manifiestan las partes que el presente instrumento se realiza en atención y en cumplimiento al Convenio de Coordinación del Fondo de aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal el FASP, para atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con Aportaciones Municipales para Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.

II.- Siguen manifestando las partes que el presente instrumento se celebra a petición del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, con la finalidad de brindar apoyo a los municipios del Estado de Jalisco en materia de seguridad, como lo son los bienes objeto de este contrato, resultando más conveniente y práctico para la Administración Pública Estatal otorgarlos bajo la figura contemplada en el mismo instrumento "debido a que son bienes consumibles, por su naturaleza y componentes de éstos." en atención a que su origen está vinculado al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

III.- Brindar equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública correspondientes a las policías ministeriales o de sus equivalentes, peritos, ministerios públicos y policías de vigilancia y custodia de los centros penitenciarios, así como, de los centros de reinserción social de internamiento para adolescentes.

IV.- "LAS PARTES" manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, que forman parte integral del presente contrato y se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", otorga la donación pura y simple a "EL AYUNTAMIENTO" de los bienes que se describen a continuación:

2 Block de 5 Informes Policiales Homologados, y

2 Block con Anexos Correspondientes conforme al Protocolo Nacional de Primer Respondiente.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" manifiesta su aceptación de la donación otorgada y hace constar que los bienes se encuentran en su posesión y a través de ese acto queda formalizada la entrega recepción correspondiente.

TERCERA.- El(los) bien(es) solo deberá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para fines de Seguridad Pública de EL AYUNTAMIENTO, en atención a que su origen está vinculado al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. En caso de que no sea destinado el(los) bien(es) para tal fin, se solicitará la devolución inmediata de los mismos a EL AYUNTAMIENTO en el plazo que para tal efecto le sea señalado por "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO".



Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las partes se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enterados de su alcance y contenido, lo firman de común acuerdo en la Ciudad de Guadalajara Jalisco a los 03 tres del mes de julio del año 2017.

POR " EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO "	POR "EL AYUNTAMIENTO"
Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	
TESTIGOS	
Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública Gobierno del Estado de Jalisco	C. Eduardo Cervantes Aguilar, Presidente Municipal H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtilahuacán De Los Membrillos, Jalisco.
Mtro. Gerardo Castillo Torres Director General Jurídico. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas	Arq. Carlos Méndez Gutiérrez, Síndico H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtilahuacán De Los Membrillos Jalisco.
Lic. José Oscar Rangel Torres Director de Instrumentos Jurídicos Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.	Lic. Mauricio Leaña Gómez, Secretario General H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtilahuacán De Los Membrillos, Jalisco.
Lic. Juan José Torres Orozco Director de General de Logística. Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas	